ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000270 DE 2025
2025-08-15

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.1063-2025”

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO, identificada con cédula de Ciudadanía No.38.596.025, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento N.º 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 009 del primero (01) de enero de 2024, facultado para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en el uso de ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que los servidores públicos, tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el veintinueve (29) de julio de 2025 la Secretaría de Cultura publico la Convocatoria Publica No. 4148.010.32.1.1063-2025, por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación de la memoria cultural y artística; aprovechamiento de los espacios públicos con programación cultural y artísticas para los habitantes de las comunas 11, 13 y el corregimiento de navarro de conformidad con los proyectos de in-

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000270 DE 2025
2025-08-15

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.1063-2025”

versión denominados “FICHA ¨BP No. 26005707,APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 11 DE CALI,, FICHA BP No. 26005696 CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LOS HABITANTES EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, y Ficha BP 26005690 APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE CALI”.

Que, el presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Cultura para el presente proceso de selección es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 656.156.600), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio y estará respaldado de la siguiente forma:

Número: 3500236112
Fecha de Expedición: 9 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2025
Valor: ($ 656.156.600)
Compromiso que respalda:
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010105
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056962010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260056962010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057072010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057072010102

Que, los interesados dentro del término previsto en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II, procedieron a realizar observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas, así como también se hizo pública la Adenda No.1, documentos que fueron puestos a dispuestos a disposición en los interesados en la sección documentos del proceso.

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado y vencido el término de este, por medio del portal web SECOP II, el día ocho (08) de agosto de 2025 la Entidad recibió las siguientes propuestas:

NO.	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA
1	FUNDACION MANOS QUE CREAN SUEÑOS	07/08/2025 9:13AM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000270 DE 2025
2025-08-15

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.1063-2025"

2	FUNDACION PRODUVALLE	08/08/2025 9:46 AM
3	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	08/08/2025 12:38 PM
4	UNION TEMPORAL CORPORACION AME-RICA	08/08/2025 3:28 PM
5	FUNDACION BRIGADA 152	08/08/2025 3:56 PM

Que el día seis (06) de agsoto de 2025, fue conformado el Equipo Asesor para la evaluación de las propuestas en cuanto a los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera.

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	MAYRA ALEJANDRA EPE NARVAEZ	Abogada - Contratista
Técnico	DANIELA PATIÑO	Abogada - Contratista
Financiero	MIGUEL ANGEL ZAPATA FONTECHA	Economista - Contratista

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas, el día trece (13) de agosto de 2025, el Equipo Asesor Evaluador procedió a publicar en el portal del SECOP II el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección, arrojando como resultado el resumen de propuestas habilitadas de acuerdo el siguiente consolidado de evaluación:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	FUNDACION MANOS QUE CREAN SUEÑOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	FUNDACION PRODUVALLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UNION TEMPORAL CORPORACION AMERICA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	FUNDACION BRIGADA 152	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, en cumplimiento del principio de publicidad y conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el mencionado informe estuvo disponible para que los interesados o la comunidad en general presentara observaciones al mismo desde el trece (13) al catorce

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000270 DE 2025
2025-08-15

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.1063-2025”

(14) de agosto de 2025, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Dentro del plazo de traslado del INFORME DE EVALUACIÓN, se recibieron subsanaciones y/u observaciones por parte de los proponentes, mediante la sección informes de evaluación y mensajes de la plataforma SECOP II, así:

PROPONENTE	ASUNTO	FECHA DE ENTREGA
FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS	OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION	13/08/2025 5:02 PM
ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	SUBSANACIÓN	13/08/2025 4:24:09 PM
FUNDACIÓN BRIGADA 152	FELICITACION Y ENVIO DE DOCUMENTOS FINANCIEROS	13/08/2025 7:13:39 PM
FUNDACIÓN BRIGADA 152	SUBSANACION FINANCIERA	14/08/2025 2:41:42 PM
FUNDACIÓN BRIGADA 152	OBSERVACION JURIDICA	14/08/2025 2:43:05 PM
FUNDACIÓN BRIGADA 152	SUBSANACION TECNICA	14/08/2025 2:44:29 PM
FUNDACIÓN BRIGADA 152	OBSERVACION	15/08/2025 11:03:21 AM

Que, conforme a las subsanaciones y observaciones recibidas, la Entidad emitió un informe de requerimiento solicitando únicamente al proponente ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, para que subsanar lo correspondiente al Anexo No.3 - Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, lo anterior, debido a que el rol jurídico induce al error al proponente al no requerirlo de manera adecuada en el informe de evaluación jurídico.

Que, como resultado del requerimiento anterior, la Secretaría de Cultura recibe la siguiente Subsanación:

PROPONENTE	ASUNTO	FECHA DE ENTREGA
ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	SUBSANACIÓN	15/08/2025 6:51:00 AM

Que, así las cosas, la Entidad publico un nuevo informe de evaluación final el día quince (15) de agosto de 2025, el cual tuvo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	FUNDACION MANOS QUE CREAN SUEÑOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	FUNDACION PRODUVALLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000270 DE 2025
2025-08-15

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.1063-2025"

4	UNION TEMPORAL CORPORACION AMERICA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	FUNDACION BRIGADA 152	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que una vez agotada la etapa procesal de verificación de requisitos habilitantes y habiéndose agotado el término de traslado del Informe de Evaluación, la Entidad procede a realizar la evaluación de los criterios ponderables de la oferta perteneciente al proponente habilitado dentro del presente proceso conforme la Invitación Publica y la Adenda No.1.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Invitación Publica, el proponente habilitado obtuvo los siguientes puntos:

PROPONENTE	FACTORES PONDERABLES	PUNTOS
ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	La Secretaría de Cultura solicitará a los oferentes la presentación de una propuesta metodológica, la cual será un requisito tanto habilitante como ponderable dentro del proceso.	35
	Aporte de la ESAL	25
	La Entidad que garantice el desarrollo (20 talleres) desarrollados en la metodología	20
	Apoyo financiero deberá acreditar su condición de madre cabeza de familia mediante documento autenticado ante notaría, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento dicha condición, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, por la cual se expide la norma para el apoyo a la mujer cabeza de familia.	10
	Coordinador proyecto, deberá contar con una especialización en Derecho Administrativo	10
	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	100

Que por lo anterior y vencida la etapa de verificación de los criterios habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el Equipo Asesor Evaluador recomendó a la Secretaria de Cultura adjudicar Convocatoria Pública No. 4148.010.32.1.1063-2025, el Equipo Asesor Evaluador recomienda a la Secretaría de Cultura Adjudicar el presente procesos de selección ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, identificado con NIT 901608365-2 y representado legalmente por Ranses Antonio Diaz González con cedula de ciudadanía No. 1.107.536.812 de Cali, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto, se procede a adjudicar el contrato al mencionado proponente por cumplir con el lleno de los requisitos,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000270 DE 2025
2025-08-15

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.1063-2025”

así como también en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas modificatorias.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Cultura de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE

Artículo Primero: ADJUDICAR el convenio de asociación objeto de la Convocatoria Pública No. 4148.010.32.1.1063-2025, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación de la memoria cultural y artística; aprovechamiento de los espacios públicos con programación cultural y artísticas para los habitantes de las comunas 11, 13 y el corregimiento de navarro de conformidad con los proyectos de inversión denominados “FICHA ¨BP No. 26005707,APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 11 DE CALI,, FICHA BP No. 26005696 CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LOS HABITANTES EN LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, y Ficha BP 26005690 APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE CALI” al proponente ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA, identificado con NIT 901608365-2 y representado legalmente por RANSES ANTONIO DIAZ GONZALEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1107536812, por el valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($828.196.542) distribuidos de la siguiente manera:

APORTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	$ 656.156.600
APORTE DE LA ESAL EN ESPECIE	$ 172.039.942
TOTAL DE LOS APORTES	$ 828.196.542

Artículo Segundo: El contrato resultante del presente la Convocatoria Pública No. 4148.010.32.1.1063-2025, se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500236112
Fecha de Expedición: 9 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2025
Valor: ($ 656.156.600)
Compromiso que respalda:
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010105

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000270 DE 2025
2025-08-15

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 4148.010.32.1.1063-2025"

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056902010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030004/BP260056962010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260056962010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057072010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030004/BP260057072010102

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo convenio de asociación conforme al cronograma del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se entiende notificada al proponente adjudicatario de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Cultura
SECRETARÍA DE CULTURA

Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista
Proyectó y Elaboró: Mayra Alejandra Epe Narváez – Abogada Contratista